

163
y Rentas de pretendiendo la satisf^{ca} de los diez que se
le asientan en los Autos seguidos en esta Ciudad de Sevilla
contra D^o Fulgencio Mesa en paraxelada de Retirada a los
labradores de este Campo de la plantaciones que venieros
de ellos y no curaban por razon de Dios de los frutos y
lignales que de sus Cosechas y tribufaxeron por la
buena de Madrid con los señores q^e exponen. Entendib
por esta Ciudad acuerda que el referido Favalde, acua
do a la R^o Justicia donde se debe dandose cuenta a
esta Ayuntamiento de las Hueltas

Ciudad de
Ponzo

Se acuerda en esta Ayuntamiento de los Estados del Reino y el mu
di de esta Ciudad de las hembras que finaron en Fals y de
en el presente de octubre por los que consta en el prime
ro haver sido el consumo de Axinas noventa y siete
Fals Arrobas y el trigo comprado quarenta y nueve faneg
as a los precios de cinquenta y cinco a cinquenta y seis n
y medio y Mil Arrobas de Axinas, las quarentas a diez y
seis n y diez y seis mis y las otras quarentas a diez y
seis y catonze, haverse puesto en los molinos noventa
fanegas, haver la Existencia de Figo de mil docientas
y siete y dos fanegas, y de Axinas mil noventa y diez y
seis Arrobas y media y toda la Existencia Reducida a
Axinas ocho mil ochocientas noventa y siete arrobas y media
y en el de No. dia Diez Hueltas la Existencia en Axinas
q^e havere consumido en ella mil y veinte y ocho arro
bas, la de siete mil ochocientas y siete Arrobas.
Y entendido q^e esta Ciudad acuerda queda en la
Inteligencia y en cargo nuevo a su Cavallero Mayor del
Reino y la Compa^{nia} de Figo y Axinas.
Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante nos los
presentes Secretarios

Ante nos.

Francisco Nov^a Nicolas de Madrid
Comar

